

Enero de 2003.

San Salvador de Jujuy, 16 de

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1048

VISTO:

La Resolución General Nº 1002/2002, de fecha 07 de Enero de 2002 por la cual la Dirección Provincial de Rentas ha sancionado el Calendario impositivo del año 2002, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo "5to Anexo IX de al mencionada Resolución se ha establecido como fecha de vencimiento para el pago de todos los saldos del Impuesto Automotor, de acuerdo a la Valuación Fiscal Ley 5088/98, el día 20 de Diciembre de 2002.

Que el Subdirector General de Rentas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, solicitó el dictado de un acto administrativo para considerar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, sin exigir los intereses que correspondan por mora hasta la fecha que se expresa mas abajo.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Considerar en término los pagos correspondientes a los saldos por el año 2002 del Impuesto a los Automotores, de acuerdo a la valuación fiscal Ley 5088/98, cuyos vencimientos habían sido fijados para el 20-12-2002, por el artículo 5º Anexo IX de la Resolución General Nº 1002/2002, que se ingresaron hasta el día 30 de diciembre del año 2002.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Municipalidades y Comisiones Municipales. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón. Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido archívese.